

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GENERAL CAMPOS – ENTRE RÍOS



ORDENANZA N° 013 – 2012

DONASE I.A.P.V. CORRECCIÓN

SANCIONADA: 28 DE ABRIL DE 2012

General Campos, 28 de Abril de 2012

ORDENANZA Nº 013 – 2012

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL CAMPOS
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Sustitúyase el artículo 1 de la Ordenanza nro. 07/2012, por el siguiente texto: “...Ampliar la donación dispuesta por Ordenanza nro. 08/2008 y en consecuencia donar a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.), la fracción de terreno de propiedad de este Municipio y que conforme PLANO DE MENSURA Nro. 62.816, está ubicado en MANZANA Nº 93, LOTE Nº 1, CALLE J. J. DE URQUIZA Y CALLE PUBLICA, DISTA 45 METROS A CALLE PBTRO. MANUEL SUAREZ, DE 200,00 M2, SEGUN LOS SIGUIENTES LIMITES MEDIDAS Y LINDEROS. NORESTE: RECTA 1-2 AMOJONADA AL RUMBO S. 38º 40' E. DE 10,00 METROS DIVISORIA CON MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS.- SURESTE: RECTA 2-9 AMOJONADA AL RUMBO S. 51º 20' O. DE 20,00 METROS DIVISORIA CON MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS.- SUROESTE: RECTA 9-10 AMOJONADA AL RUMBO N. 38º 40' O. DE 10,00 METROS DIVISORIA CON CALLE J. J. DE URQUIZA.- NOROESTE: RECTA 10-1 AMOJONADA AL RUMBO N. 51º 20' E. DE 20,00 METROS DIVISORIA CON CALLE PUBLICA., cuyos demás datos están referenciados en los considerandos de la ordenanza referenciada precedentemente a la cual nos remitimos por razones de brevedad, quedando facultado el Sr. Presidente Municipal a suscribir toda la documentación necesaria a los fines de formalizar la donación y transferir el dominio a favor de la entidad donataria”.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.